



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Comisión Permanente de
Hacienda del H. Consejo General Universitario,
Sesión Extraordinaria del día 08 de julio de 2026, a las 17:30 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General**

RELATORÍA

• **Integrantes de la Comisión**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;

Dr. Antonio Ponce Rojo;

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda;

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado; y

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

• **Comité de Apoyo Técnico**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;

Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Hacienda serán presididas por la persona titular de la Rectoría General y en su ausencia por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva.

I. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

III. Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.

Oficio: SEMS/DG/0229/2026	Fecha: 15 de junio de 2026
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual turna el diverso No. P11/DIR/034/2026A, del 9 de febrero del presente año, del Mtro. Felipe Ocegüera Barragán, Director de la Escuela Preparatoria No. 11 de dicho Sistema (SEMS), quien solicita autorización para el traspaso de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos autogenerados, con número de proyecto 287814; lo anterior, con la finalidad de que dichos recursos sean transferidos de la cuenta concentradora del SEMS a las cuentas de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, para llevar a cabo la reasignación correspondiente en el sistema AFIN y se destinarán a la instalación de un elevador, requerido como parte del proyecto de construcción de una cancha de usos múltiples para el desarrollo de las actividades propias de la Escuela.	
Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara: "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa comprometer el gasto y podrán ser: a) a Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias). La dependencia o entidad respectiva, deberá realizar la solicitud debidamente motivada ante la Vicerrectoría Ejecutiva, quien remitirá a la persona titular de la Rectoría General, para que, de otorgar su visto bueno, la someta a la consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su análisis y, en su caso, aprobación".	

1.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza el traspaso de recursos por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos autogenerados, con número de proyecto 287814, con la finalidad de que dichos recursos sean transferidos de la cuenta concentradora del SEMS a las cuentas de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, el cual se destinará a la instalación de un elevador, requerido como parte del proyecto de construcción de una cancha de usos múltiples para el desarrollo de las actividades propias de la Escuela.

2.

Oficio: SEMS/DG/SAD/CSG/0459/2026	Fecha: 08 de junio de 2026
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN. La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, hace referencia al oficio número 177/2026, suscrito por la Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla, Directora de la Escuela Preparatoria Número 10, quien solicita autorización para la baja de los bienes muebles que se relacionan en el presente documento, correspondientes a bienes faltantes no localizados en la entrega-recepción del 2016, de conformidad con el oficio CG/1860/2025 y CG/UI/024/2025, así como el acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente IA/054/2024, emitidos por el C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General y el Abogado Carlos Alberto Ramos Chávez, Jefe de la Unidad de Investigación y Autoridad Investigadora de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara; dichos bienes se encuentran relacionados en el trámite de baja con folio 3019103.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (...) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (...)"

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la baja de 555 bienes reportados como no localizados derivado de la entrega-recepción No. 26.2/2016, de la Escuela Preparatoria Número 10 del Sistema de Educación Media Superior, incluidos en el Trámite de Baja folio 3019103; lo anterior, tomando como base el Acuerdo de conclusión y archivo con el respaldo de la Contraloría General, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la normatividad universitaria.

3.

Oficio: RG/1139/2026	Fecha: 19 de junio de 2026
Solicita: Coordinación General de Tecnologías de la Administración	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el diverso número VE/693/2026, signado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número VAAD/3682/2026, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, en alcance al oficio número CGTA/0147/2026, del Mtro. Germán Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración, quien hace referencia al acuerdo número IV/06/2025/1999/II, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, mediante el cual se autorizó la contratación multianual (3 años) del "Licenciamiento Google Workspace for Education Plus" y derivado de la licitación pública LI-007-VAAD-2025, solicita apoyo para que pueda otorgarse a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración la ampliación presupuestal respectiva para cubrir el pago anual (año 2 de 3) por la cantidad de \$26'974,350.00 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). En razón de lo antes expuesto, la Rectora General otorga su Visto Bueno y refiere que de ser aprobada la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de cubrir el pago anual (año 2 de 3) del "Licenciamiento Google Workspace for Education Plus", derivado de la licitación pública LI-007-VAAD-2025, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$26'974,350.00 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

3.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

4.

Oficio: RG/1148/2026	Fecha: 22 de junio de 2026
Solicita: Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el diverso número VE/709/2026, signado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número VE-OSURTC-0107-2026, signado por el Dr. Gabriel Torres Espinoza, Director del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$997,800 (NOVECIENTOS NOVENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de dos vehículos utilitarios nuevos, señalando que varias unidades del parque vehicular de la Operadora han superado ampliamente su vida útil técnica y normativa, generando riesgos mecánicos, financieros y operativos que afectan la continuidad de las actividades sustantivas del Sistema; el objetivo de dicha solicitud es fortalecer la movilidad institucional mediante la incorporación de: • Un vehículo sedán compacto, que permita optimizar traslados administrativos con eficiencia en consumo de combustible y menores costos operativos. • Un vehículo tipo SUV, que proporcione mayor estabilidad, seguridad y capacidad operativa en trayectos urbanos y carreteros. La adquisición de estas unidades permitirá reducir riesgos asociados al uso de vehículos obsoletos, mejorar tiempos de respuesta, optimizar recursos institucionales y fortalecer la gestión patrimonial conforme a la normatividad universitaria vigente. En razón de lo antes expuesto, la Rectora General otorga su visto bueno y refiere que de ser aprobada la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de reducir riesgos asociados al uso de vehículos obsoletos, mejorar tiempos de respuesta, optimizar recursos institucionales y fortalecer la gestión patrimonial conforme a la normatividad universitaria vigente, se autoriza al Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$997,800 (NOVECIENTOS NOVENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de dos vehículos utilitarios nuevos, un vehículo sedán compacto, que permita optimizar traslados administrativos con eficiencia en consumo de combustible y menores costos operativos y un vehículo tipo SUV, que proporcione mayor estabilidad, seguridad y capacidad operativa en trayectos urbanos y carreteros, con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.
- 4.2. ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

5.

Oficio: RG/1149/2026

Fecha: 22 de junio de 2026

Solicita: Federación Estudiantil Universitaria

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el diverso número VE/710/2026, signado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número FEU/PRESIDENCIA/2026/071, signado por la Lic. Fernanda Citlalli Romero Delgado, Presidenta de la Federación Estudiantil Universitaria, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), destinada al fortalecimiento del Programa Menstruación Digna de la Universidad de Guadalajara, mediante la implementación de una nueva etapa orientada a la adquisición y distribución de copas menstruales reutilizables entre la comunidad estudiantil. En dicho documento se vierten elementos para contextualizar y justificar la petición de recursos al señalar que la gestión menstrual es un derecho humano clave, vinculado a la salud, la igualdad y la dignidad; que la pobreza menstrual limita el acceso a productos adecuados, lo que afecta al rendimiento y la salud estudiantil; y que la iniciativa busca reducir desigualdades, así como promover la inclusión y la perspectiva de género. Asimismo, se destacan los beneficios de esta ampliación, ya que la inversión busca potenciar el impacto social del programa, mejorar la salud y la permanencia estudiantil, y fortalecer la política universitaria en igualdad, inclusión y derechos humanos, lo que refleja el compromiso con una educación pública inclusiva y libre de barreras. Al respecto, considerando los argumentos vertidos en la solicitud, la Rectora General otorga el visto bueno a la petición de ampliación presupuestal al programa institucional "Programa Menstruación Digna", a cargo de la Coordinación General Académica y de Innovación e informa que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "productos financieros del subsidio ordinario gobierno estatal 2026", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."

5.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que la gestión menstrual es un derecho humano clave, vinculado a la salud, la igualdad y la dignidad; que la pobreza menstrual limita el acceso a productos adecuados, lo que afecta al rendimiento y la salud estudiantil; y que la iniciativa busca reducir desigualdades, así como promover la inclusión y la perspectiva de género; además de potenciar el impacto social del programa, mejorar la salud y la permanencia estudiantil, y fortalecer la política universitaria en igualdad, inclusión y derechos humanos, lo que refleja el compromiso con una educación pública inclusiva y libre de barreras, se autoriza una ampliación presupuestal al programa institucional "Programa Menstruación Digna", a cargo de la Coordinación General Académica y de Innovación, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para la implementación de una nueva etapa orientada a la adquisición y distribución de copas menstruales reutilizables entre la comunidad estudiantil, con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2026", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

5.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

6.

Oficio: RG/1150/2026	Fecha: 22 de junio de 2026
Solicita: Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el diverso número VE/710/2026-BIS1, signado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número VE-OSURTC-0187-2026, del Dr. Gabriel Torres Espinoza, Director del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), destinada específicamente al ajuste salarial del personal adscrito a las estaciones de radio regionales, quienes desempeñan funciones sustantivas en materia de producción, operación técnica, continuidad de transmisión y vinculación comunitaria. Al efecto, señala lo siguiente: la presente solicitud se sustenta en lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031, particularmente en el eje 5 "Gestión que construye", en la temática 5.2 "Profesionalizar para transformar", cuyo objetivo es consolidar una comunidad laboral profesional, capacitada y comprometida con los fines institucionales. En este contexto, las estaciones de radio regionales enfrentan actualmente desajustes en los niveles de remuneración respecto a la responsabilidad operativa, especialización técnica y condiciones de cobertura territorial, lo que genera riesgos relevantes en términos de rotación de personal, pérdida de capacidades instaladas y afectación a la continuidad del servicio público de radiodifusión universitaria, especialmente en zonas estratégicas de presencia institucional.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El ajuste al propuesto no implica creación de nuevas plazas ni expansión de la plantilla, sino que constituye una medida de regularización salarial orientada a garantizar condiciones laborales más equitativas, fortalecer la permanencia del personal especializado y asegurar la operación eficiente de las emisoras regionales, cuya función resulta esencial para la difusión cultural, educativa y de servicio social en las distintas regiones del estado. Asimismo, esta solicitud se alinea con la temática 5.3 "Gestión para resultados", al vincular el ejercicio presupuestal con criterios de eficiencia operativa, continuidad del servicio, fortalecimiento institucional y responsabilidad financiera. Se considera que esta ampliación representa una inversión estratégica en capital humano, orientada a preservar la calidad y estabilidad del servicio de radiodifusión universitaria, así como a consolidar el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de cobertura, pertinencia social y vinculación regional. En razón de lo antes expuesto, la Rectora General otorga su visto bueno y refiere que, de ser aprobada la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "productos financieros de subsidio ordinario gobierno estatal 2026", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."

6.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que las estaciones de radio regionales enfrentan actualmente desajustes en los niveles de remuneración respecto a la responsabilidad operativa, especialización técnica y condiciones de cobertura territorial, lo que genera riesgos relevantes en términos de rotación de personal, pérdida de capacidades instaladas y afectación a la continuidad del servicio público de radiodifusión universitaria, especialmente en zonas estratégicas de presencia institucional, además de que el ajuste al propuesto no implica creación de nuevas plazas ni expansión de la plantilla, sino que constituye una medida de regularización salarial orientada a garantizar condiciones laborales más equitativas, fortalecer la permanencia del personal especializado y asegurar la operación eficiente de las emisoras regionales, cuya función resulta esencial para la difusión cultural, educativa y de servicio social en las distintas regiones del estado, se autoriza una ampliación presupuestal al Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), destinada específicamente al ajuste salarial del personal adscrito a las estaciones de radio regionales, quienes desempeñan funciones sustantivas en materia de producción, operación técnica, continuidad de transmisión y vinculación comunitaria, con cargo a la partida denominada "productos financieros de subsidio ordinario gobierno estatal 2026", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

6.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: RG/1154/2026	Fecha: 23 de junio de 2026
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la asignación de una aportación extraordinaria a esta Rectoría General, por la cantidad de \$286,539.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), los cuales serán destinados a cubrir gastos relacionados con la edición 40 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que en esta ocasión tendrá a Italia como país invitado de honor. En razón de lo antes expuesto, la Rectora General, refiere que de ser aprobada la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	

7.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Rectoría General, por la cantidad de \$286,539.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), que serán destinados a cubrir gastos relacionados con la "Catedra Julio Cortázar" en la edición 40 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que en esta ocasión tendrá a Italia como país invitado de honor, con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

7.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: RG/1180/2026	Fecha: 25 de junio de 2026
Solicita: Coordinación General de Tecnologías de la Administración	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el diverso número VE/741/2026, signado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número VAAD/3781/2026, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien turna copia del documento número CGTA/0205/2026, signado por el Mtro. German Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración, quien solicita ampliación presupuestal para cubrir el pago de los servicios de telecomunicaciones durante el período julio 2026 a febrero 2027, los cuales han sido contratados mediante el proceso de licitación pública denominado LI-016-CGTA-2026 "Contratación de los servicios para el Sistema Integral de Conectividad Universitaria (SICU)". La ampliación presupuestal solicitada es por la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al proyecto P3e: "Licencias de Software y Enlaces de Internet", número 287307. Al respecto, considerando los argumentos vertidos en la solicitud, la Rectora General, otorga el visto bueno a la petición de ampliación presupuestal y menciona que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	

8.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, por la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el proyecto P3e: "Licencias de Software y Enlaces de Internet", número 287307, con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

8.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: RG/1183/2026	Fecha: 25 de junio de 2026								
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Administrativa									
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el diverso número VE/739/2026, firmado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número VAAD/3782/2026, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien solicita una aportación extraordinaria de recursos por la cantidad de \$2'227,337.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), los cuales serán destinados para cubrir la contratación de personal de acuerdo a lo siguiente:									
<table border="1"><thead><tr><th>Concepto</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Contratos de agendas prioritarias</td><td>\$2'003,607.58</td></tr><tr><td>Contratos de proyectos estratégicos</td><td>\$223,729.57</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$2'227,337.15</td></tr></tbody></table>		Concepto	Monto	Contratos de agendas prioritarias	\$2'003,607.58	Contratos de proyectos estratégicos	\$223,729.57	Total	\$2'227,337.15
Concepto	Monto								
Contratos de agendas prioritarias	\$2'003,607.58								
Contratos de proyectos estratégicos	\$223,729.57								
Total	\$2'227,337.15								
Es importante mencionar que la mayoría de las contrataciones corresponden a prorrogas o sustituciones. Al respecto, considerando los argumentos vertidos en la solicitud, la Rectora General, otorga el visto bueno a la petición de ampliación presupuestal y menciona que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.									
Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."									

9.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, por la cantidad de \$2'227,337.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), para cubrir la contratación de personal de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Monto
Contratos de agendas prioritarias	\$2'003,607.58
Contratos de proyectos estratégicos	\$223,729.57
Total	\$2'227,337.15

Lo anterior, con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

9.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: RG/1184/2026	Fecha: 25 de junio de 2026
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Administrativa	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el diverso número VE/740/2026, signado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número VAAD/3792/2026, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien turna copia del similar número CGTA/0209/2026, del Mtro. German Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración, quien solicita la asignación de una aportación extraordinaria destinada al pago de un paquete de 500 horas de soporte del proveedor al sistema PROESDE, en su versión 2.0, mismo que es operado por la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI). La necesidad del pago de este paquete de horas de soporte surge de la implementación del PROESDE 2.0 a partir de la convocatoria del mismo nombre, emisión 2026-2027, con la finalidad de contar con el acompañamiento y asesoría del proveedor, para las posibles incidencias que se presenten en su ejecución y garantizar un funcionamiento eficiente para la atención de la comunidad universitaria. El monto requerido de la contratación de 500 horas de soporte asciende a \$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); lo anterior, a efecto de asegurar la correcta operación de la convocatoria en beneficio de la comunidad académica de nuestra Universidad. Al respecto, considerando los argumentos vertidos en la solicitud, la Rectora General, otorga el visto bueno a la petición de ampliación presupuestal y menciona que dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	

10.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y debido a la necesidad del pago de este paquete de horas de soporte, que surge de la implementación del PROESDE 2.0 a partir de la convocatoria del mismo nombre, emisión 2026-2027, y con la finalidad de contar con el acompañamiento y asesoría del proveedor, para las posibles incidencias que se presenten en su ejecución y garantizar un funcionamiento eficiente para la atención de la comunidad universitaria, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, por la cantidad de \$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el pago de un paquete de 500 horas de soporte del proveedor al sistema PROESDE, en su versión 2.0, mismo que es operado por la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI), con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.2. ACUERDO. Solicítase a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

11.

Oficio: RG/1273/2026	Fecha: 03 de julio de 2026
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SE PROPONE QUE LAS ENTIDADES PRODUCTIVAS UNIVERSITARIAS CUBRAN EL PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA QUE CONSUMEN. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General informa que ha realizado las gestiones encomendadas mediante el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU, No. IV/05/2026/844/II. Asimismo, menciona que sostuvo recientemente un diálogo con el Gobernador del Estado de Jalisco en torno a la compleja situación que enfrenta la entidad respecto a la disponibilidad y gestión del agua. En este intercambio se coincidió en la necesidad de que las instituciones públicas, desde el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, contribuyan con acciones concretas para enfrentar este desafío. En este sentido, la Universidad de Guadalajara reafirma su convicción de asumir un papel activo, solidario y socialmente responsable ante una problemática que demanda la participación de todos los sectores de la sociedad. En congruencia con dicho mandato y con la responsabilidad institucional y el compromiso social que distinguen a la Universidad de Guadalajara, propone a la Comisión Permanente de Hacienda que las Entidades Productivas Universitarias, cubran el pago correspondiente por el servicio de agua que consumen , mismas que se enlistan a continuación:	
➤ Hotel Villa Primavera ➤ Hotel Villa Montecarlo ➤ Club Deportivo ➤ Parque Industrial Belenes ➤ Sistema Corporativo Proulex-Comlex ➤ Auditorio Telmex ➤ Teatro Estudio Cavaret	
Esta medida representa una acción concreta para fortalecer una cultura de uso responsable del agua y constituya una muestra del compromiso permanente de la Universidad con la sostenibilidad, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de las futuras generaciones. Esta disposición no modifica el régimen aplicable a los espacios universitarios desinados al cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución, como la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión. Dichos espacios continuarán operando conforme a lo establecido en las Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y la normatividad universitaria vigente. Con esta propuesta, la Universidad refrenda su voluntad de contribuir, desde el ámbito de sus responsabilidades a la construcción de una cultura de cuidado del agua que fortalezca la conciencia colectiva sobre el valor estratégico de este recurso y la necesidad de preservarlo para las generaciones presentes y futuras.	
Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto de la persona titular de la Rectoría General.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.1. ACUERDO. Se aprueba el Dictamen Num. II/2026/269, mediante el cual se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria para que proponga a las autoridades competentes los ajustes necesarios en su presupuesto con el objeto de cubrir el pago del servicio de agua potable en los inmuebles específicos que se describen a continuación:

Grupo A:

Se refiere a inmuebles que se utilizan para la generación de recursos complementarios, cuya función principal es la rentabilidad económica para el sostenimiento financiero de la institución, sin estar vinculados directamente a la docencia, investigación o difusión de la cultura:

1. Las instalaciones del Hotel Villa Primavera, del Hotel Villa Montecarlo y del Club Deportivo, y
2. Las instalaciones del Parque Industrial Belenes que generan ingresos por concepto de arrendamiento.

Grupo B:

Se refiere a inmuebles que, aunque cumplen funciones vinculadas con los fines de la Universidad (educación y difusión de la cultura), poseen modelos de negocio exitosos:

1. Los inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la entidad productiva denominada Sistema Corporativo Proulex-Comlex, y
2. Las instalaciones del Auditorio Telmex y del Teatro Estudio Cavaret.

12.

Oficio: CGP/705/2026	Fecha: 01 de julio de 2026
Solicita: Coordinación General de Patrimonio	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SE PRESENTA INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del año en curso.	

12.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del presente año.

13.

Oficio: CG/1146/2026	Fecha: 22 de junio de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que no ha recibido respuesta en relación al Informe de resultados y cédula de observaciones y recomendaciones de la auditoría financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del Centro Universitario del Sur , por el período del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025, según orden de revisión número 042/2025, en virtud de que el día 20 de febrero de 2026, venció el plazo otorgado para su contestación.	

13.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se le otorga un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

Oficio: CG/1131/2026	Fecha: 17 de junio de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios de la auditoría al cumplimiento financiero a los recursos federales recibidos y ejercidos del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 006/2026. 2 observaciones pendientes -1 observación solventada -1 parcialmente solventada.	

14.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

15.

Oficio: CG/1145/2026	Fecha: 22 de junio de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera a la Entidad Productiva Feria Internacional del Libro , según orden de revisión número 058/2025. Total de 1 observación-1 parcialmente solventada.	

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Entidad Productiva Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada

16.

Oficio: CG/1125/2026	Fecha: 16 de junio de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la auditoría al rubro de Capítulo 1000 servicios personales, nóminas y control del personal del Centro Universitario de la Costa Sur , por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, según orden de revisión número 023/2025. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

16.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que se solventa la observación que estaba pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.

Oficio: CG/1126/2026	Fecha: 16 de junio de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios de la auditoría financiera de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, del Centro Universitario de la Ciénega , por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según orden de revisión número 142/2024. Solventan la observación que estaba pendiente.	

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se solventa la observación que estaba pendiente.

18.

Oficio: CG/1151/2026	Fecha: 23 de junio de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el Segundo Reporte de Comentarios de la Auditoría al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal, del Centro Universitario de Los Valles , por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, según orden de revisión número 055/2025. Solventan la observación que estaba pendiente.	

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Los Valles, que se solventa la observación que estaba pendiente.

19.

Oficio: CG/1123/2026	Fecha: 16 de junio de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría financiera, para verificar los ingresos autogenerados percibidos, por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, del Centro Universitario de los Valles , por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según orden de revisión número 011/2026. No resultaron observaciones que hacer constar.	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.

19.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

20.

Oficio: CG/1174/2026	Fecha: 25 de junio de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría financiera, a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, del Centro Universitario de los Valles , por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según orden de revisión número 043/2026. No resultaron observaciones que hacer constar.	

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 18:25 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Antonio Porfirio Rojo

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

C. Fernanda Challi Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos